Tunja, 16 de enero de 2026

GOBERNACIÓN DE BOYACÁ
SUPERVISOR

CTO. 2103/2025-072

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORIA 2103 DE 2025, CUYO OBJETO ES INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE SENDEROS PEATONALES Y CICLORRUTAS DE LA VÍA CALLE 25 ENTRE LOS PUENTES DEL RIO CHICAMOCHA Y DE MARQUETALIA EN EL MUNICIPIO DE PAIPA, BOYACÁ.

ASUNTO: AVAL TÉCNICO Y RECOMENDACIÓN DE PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA NO. 2070 DE 2025 Y CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO.2103 DE 2025.

Cordial saludo:

En cumplimiento de las funciones asignadas a esta interventoría y en atención al oficio remitido por contratista de obra, se emite concepto técnico favorable respecto de la solicitud de prórroga del Contrato de Obra No. 2070 de 2025, suscrito entre la Gobernación de Boyacá y el Consorcio RYP. Una vez analizadas las causales expuestas por el contratista, así como los soportes técnicos y administrativos, esta interventoría avala las razones que fundamentan la solicitud de prórroga y considera que la misma se encuentra debidamente sustentada, en la medida en que las circunstancias descritas han afectado el cronograma contractual sin que exista incumplimiento atribuible al contratista.

Entre las principales causas se destacan: la necesidad de ejecutar las obras de manera diferencial por costados para mitigar la afectación a la actividad comercial del sector; las lluvias recurrentes registradas durante los meses de agosto, septiembre y noviembre de 2025, que generaron pérdidas de rendimiento en actividades críticas; las interrupciones en el suministro de materiales granulares por condiciones climáticas y revisiones ambientales en la cantera autorizada; y las demoras en la obtención de permisos prediales y de aprovechamiento forestal, cuya gestión dependió de terceros.

Adicionalmente, se presentaron interferencias no previstas con redes de servicios públicos, principalmente de gas natural, que obligaron a suspensiones temporales y coordinaciones con el operador; así como suspensiones puntuales de actividades por la realización de eventos turísticos y culturales de impacto municipal. Finalmente, fue necesario efectuar un reajuste al diseño arquitectónico como resultado del replanteo

topográfico, al evidenciarse inconsistencias entre las cotas proyectadas y las condiciones reales de acceso a los predios colindantes.

En consecuencia, esta interventoría recomienda a la Gobernación de Boyacá suscribir la prórroga del Contrato de Obra No. 2070 de 2025 por un término de tres (3) meses calendario, contados a partir del 23 de enero de 2026, estableciendo como nueva fecha de terminación contractual el 23 de abril de 2026. Así mismo, teniendo en cuenta que la ejecución del Contrato de Interventoría No. 2103 de 2025 se encuentra directamente ligada al desarrollo del contrato de obra, se solicita prorrogar dicho contrato por el mismo período.

Agradecemos su atención y colaboración.

Cordialmente

LESLY JOHANNA OJEDA SANCHEZ
R/L UNION TEMPORAL LAFER
CONTRATISTA INTERVENTORÍA

UNION TEMPORAL LAFER